UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.199/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución Nº 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra nota presentada la agente Mara Esther CARCAMO HERRERA, de fecha 23 de febrero de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por ser mayor de SESENTA (60) años;

QUE por nota Nº 70-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en la Resolución 216/20-R-UNPA que continúa vigente según Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA Artículo 1° que establece que los trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo de la UNPA que se encuentren comprendidos en las previsiones del artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260 del 12 de marzo de 2020, y los Artículos 3º, inciso A, y 4º;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Mara Esther CARCAMO HERRERA, CUIL Nº 27-18063795-3, designada en Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Cargo A201, Categoría 6 CCT (Convenio Colectivo de Trabajo), a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución Nº 216/20-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia digitalizada a Secretaría Académica, Departamento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº **065/2021**

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG